



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario				
LUGAR		Sesión ordinaria virtual sincrónica		ACTA	20	
FECHA		Agosto 12 de 2024	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN 06:00 p.m.	
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA				
CONVOCADOS / ASISTENTES					ASISTIÓ	
NOMBRE		CARGO / ROL			SÍ NO	
Jairo Humberto Lara Zarate		Delegado de la ministra de Educación Nacional			X	
NO PROVISTO		Delegado del presidente de la República			N/A	
Adriana Patricia Berbeo Ortegón		Delegada del Gobernador de Cundinamarca			X	
Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes		Exrector Universitario			X	
Eulalia Jaimes Cáceres		Representante de las Directivas Académicas			X	
Duwer Parra Rodríguez		Representante de los Egresados			X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero		Representante de los Docentes			X	
Dumar Hernán Cruz Villamil		Representante de los Estudiantes			X	
Zully Marcela Niño Meneses		Representante del sector productivo			X	
María Ruth Hernández Martínez		Rectora			X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova		Secretaria del Consejo			X	
OBJETIVO						
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 12 de agosto de 2024.						
ORDEN DEL DÍA						
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Aprobación del Orden del día. 3. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualiza la reglamentación para el proceso de designación del rector y se derogan unas disposiciones” ● Propuesta No. 1: Reglamentación sin consulta ● Propuesta No. 2: Reglamentación con consulta 4. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se convoca al proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca periodo 2024-2028” 5. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” 6. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación. (PIC Y ESTAMPILLA) 7. Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. (ATENEA) 8. Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación. (COOPERATIVAS Y BRECHAS)						

9. Informe avance Nueva Sede
10. Propositiones y varios.
11. Aprobación Acta de la sesión actual.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo, Sandra Yuliet Moncada, extendió un saludo formal a los miembros presentes del Consejo Superior Universitario y procedió a verificar el quórum necesario para la sesión. Después de realizar el llamado a lista y confirmar la presencia del quórum requerido, se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día. Se deja constancia que la señora rectora no hará parte de los primeros dos puntos al ser competencia exclusiva del Consejo Superior, asimismo, se informa que la doctora María Ruth Hernández se incorporará a la sesión en el punto 5 de la sesión.

2. Aprobación orden del día

La secretaria del Consejo pone a consideración el orden del día y al no existir comentarios o preguntas, es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

3. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualiza la reglamentación para el proceso de designación del rector y se derogan unas disposiciones”

La secretaria del Consejo informa que, debido al próximo proceso electoral para elegir al rector(a) de la universidad, es necesario definir un instrumento jurídico que ofrezca claridad, facilite su consulta y evite inconvenientes en el ejercicio de la función pública de designación del Rector(a), en el entendido que cada vez que hay elección se emiten normas, por tal motivo se hace necesario unificar la normativa en un solo acto, lo que va permitir que no se vaya a generar confusiones a la hora de la aplicación. La doctora Sandra Moncada a modo de introducción hace la siguiente presentación:

Teniendo en cuenta la coyuntura actual que se viene presentando en las Universidades se traen a consideración del Honorable Consejo Superior, dos propuestas, una Reglamentación que cuenta con todas las etapas que se deben surtir en el proceso con consulta y otra sin consulta, las cuales cuentan con el debido soporte jurídico, como son conceptos emitidos por la oficina jurídica, y que fueron remitidos a los correos de consejeros como soporte de la presente convocatoria. Procede hacer una sucinta presentación para consideración de los honorables consejeros.

Después de esta introducción, la doctora Sandra Moncada informa que se recibieron dos conceptos jurídicos emitidos por la doctora Claudia Samaris, jefa de la Oficina Jurídica de la universidad. El primero aborda la viabilidad de prescindir de la consulta a la comunidad universitaria en el proceso de designación del rector. El segundo se refiere a la viabilidad de continuar con dicho proceso en caso de que haya un único inscrito o candidato. Asimismo, la doctora Moncada informa que se han planteado dos opciones de reglamentación: una sin consulta y otra con consulta. A continuación, se detallan ambas opciones.

De igual forma solicita se autorice el ingreso de la Jefe de la Oficina Jurídica, para el sustento del punto de manera jurídica y para resolver cualquier inquietud que surja.

OBJETO

Expedir Acuerdo del Consejo Superior Universitario para actualizar la reglamentación del proceso de designación del Rector(a) en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

MOTIVACION

Definir un instrumento jurídico que ofrezca claridad, facilite su consulta y evite inconvenientes en el ejercicio de la función pública de designación del Rector(a).

Determinar: el procedimiento de estudio de las hojas de vida de los aspirantes, *el mecanismo de la consulta y su alcance*, el trámite de selección de terna y el acto propio de designación del Rector

ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Consejo Superior Universitario desde la expedición del Acuerdo 011 de 2000(Estatuto General), con fundamento en la Constitución Política y la normatividad legal vigente, ha venido reglamentando el proceso de designación del Rector(a) para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Durante el periodo 2000 – 2024, se han expedido los siguientes actos Administrativos (Acuerdos), que tratan el tema:

- * Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 (Estatuto General)
- * Acuerdo 015 del 9 de junio de 2017
- * Acuerdo 017 del 27 de junio de 2017
- * Acuerdo 017 del 13 de junio de 2020

ACUERDO 011 DE 2000 (Estatuto General)

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será nombrado por el Consejo Superior Universitario de una **terna de candidatos propuestos por el consejo Académico**; en el proceso participará la Comunidad Académica a través de sus representantes. (Art. 21)

ACUERDO 015 DE 2017 **(Modifica el art. 21 del Acuerdo 011 de 2000)**

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será designado por el Consejo Superior Universitario, previo el siguiente proceso:

El Consejo Superior Universitario:

- * **Estudia y evalúa** las hojas de vida de los aspirantes inscritos
- * **Convocará** a quienes cumplan requisitos **a una consulta** con la comunidad universitaria, ante la que expondrán su plan de gestión rectoral
- * **Seleccionará una terna** entre quienes hayan participado en la consulta.
- * **Escuchar** a los tres (3) candidatos
- * **Designará** al Rector.

ACUERDO 017 DE 2017 **(Expide proceso reglamentación designación de Rector)**

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será designado por el Consejo Superior Universitario, previo el siguiente proceso:

El Consejo Superior Universitario:

- * Expide Acuerdo de convocatoria
- * **Estudia y evalúa** las hojas de vida de los aspirantes inscritos
- * Determinará la lista de los aspirantes admitidos y los excluidos del proceso
- * **Analizará y emitirá la respuesta a las reclamaciones de los aspirantes excluidos**

Continúa ACUERDO 017 DE 2017

El Consejo Superior Universitario:

- * Definirá la lista definitiva de aspirantes admitidos
- * **Convocará** a la comunidad universitaria **a consulta** pública .
- * **Seleccionará una terna** entre quienes hayan participado en la consulta
- * **Escuchará** a los ternados
- * **Designará** al Rector mediante votación individual y secreta

La consulta NO tiene efectos vinculantes de conformidad con el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con literal b) art. Primero Acuerdo 015 de 2017

ACUERDO 017 DE 2020

(Convoca a proceso de designación de Rector)

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será designado por el Consejo Superior Universitario, previo el siguiente proceso:

El Consejo Superior Universitario:

- * Expide Acuerdo de convocatoria
- * **Estudia y evalúa** las hojas de vida de los aspirantes inscritos
- * Determinará la lista de los aspirantes habilitados y no habilitados
- * Analizará y emitirá la respuesta a las reclamaciones de los aspirantes no habilitados

Continua ACUERDO 017 DE 2020

El Consejo Superior Universitario:

- * Definirá la lista definitiva de aspirantes habilitados
- * **Convocará** a la comunidad universitaria a **consulta** pública
- * **Seleccionará una terna** entre quienes hayan participado en la consulta
- * **Escuchará** a los ternados
- * Designará al Rector mediante votación individual.

El Acuerdo NO define el alcance de consulta, ni determina si tiene o no efectos vinculantes. (No existe claridad sobre el alcance de la consulta)

PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

OBJETO

Se propone expedir Acuerdo para actualizar la reglamentación del proceso de designación del Rector(a) en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, manteniendo los elementos esenciales de las funciones del Consejo Superior Universitario, con estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y estatutarias, con especial énfasis la autonomía Universitaria y la competencia para designar y/o remover al Rector(a).

PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

RAZONES JURIDICAS

- Los Acuerdos señalados NO ofrecen total claridad del proceso de designación
- La falta de claridad genera riesgos en el ejercicio de la función pública de designación
- La consulta que se tiene estatuida no brinda utilidad real en el proceso de designación.

Continua PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

RAZONES JURIDICAS

LA CONSULTA.

- No tiene efectos vinculantes
- Los resultados de la consulta no son obligatorios en la selección de la terna
- No garantiza el principio de igualdad entre los aspirantes internos y externos.

Continua PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

RAZONES JURIDICAS

LA CONSULTA.

- Compromete la competencia funcional que tiene el CSU en la designación del rector
- Genera errónea expectativa y convicción de la utilidad del voto
- Genera insatisfacción de la Comunidad electora
- Incentiva reclamos y presiones para volver la consulta mecanismo de elección directa

Continua PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

RATIFICACION COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

Se ratifican las competencias y funciones que tiene asignadas el Consejo Superior Universitario en el proceso de designación del Rector(a)

El Consejo Superior Universitario:

- * Expedirá Acuerdo de convocatoria
- * Estudiará y evaluará las hojas de vida de los aspirantes inscritos
- * Determinará la lista de los aspirantes habilitados y no habilitados
- * Analizará y emitirá la respuesta a las reclamaciones de los aspirantes no habilitados

Continua PROPUESTA

- * Seleccionará la terna entre los **aspirantes habilitados**
- * Escuchará a los ternados **y/o aspirantes habilitados**
- * Designará al Rector mediante votación individual, conforme al reglamento del Consejo Superior Acuerdo 08 de 2022.

Al finalizar la presentación de esta opción de propuesta y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, la doctora Sandra Moncada presenta la otra propuesta tal como se detalla a continuación:

- **REGLAMENTACIÓN CON CONSULTA:**

PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

OBJETO

Se propone expedir Acuerdo para actualizar la reglamentación del proceso de designación del Rector(a) en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, manteniendo los elementos esenciales de las funciones del Consejo Superior Universitario, con estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y estatutarias.

Continua PROPUESTA

(Actualizar reglamentación proceso designación del Rector)

El Consejo Superior Universitario:

- * Expedirá Acuerdo de convocatoria
- * Estudiará y evaluará las hojas de vida de los aspirantes inscritos
- * Determinará la lista de los aspirantes habilitados y no habilitados
- * Analizará y emitirá la respuesta a las reclamaciones de los aspirantes no habilitados

Continua PROPUESTA

El Consejo Superior Universitario:

- * Convocará a la comunidad universitaria a consulta pública
- * Seleccionará una terna entre quienes hayan participado en la consulta
- * Escuchará a los ternados **y/o aspirantes habilitados**
- * Designará al Rector mediante votación individual, conforme lo señalado en el Reglamento del Consejo Superior, Acuerdo No. 08 de 2022.

El resultado de la consulta NO tendrá efectos vinculantes de conformidad con el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992. (Se retoma el alcance de la consulta)

El presidente agradece la presentación y procede a darle la palabra a cada consejero.

Se le concede la palabra al consejero doctor Dumar Cruz quien manifiesta que recogió los sentires de algunos estudiantes y los da a conocer tal como se detalla a continuación: Aquellos que apoyan la consulta consideran que:

- Permite ver la preferencia de los estamentos,
- Es un ejercicio de la autonomía universitaria,
- Permite transparencia y que no exista rosca,
- El representante de los estudiantes debe votar conforme a la elección de los estudiantes pues es su voz, ignorarlos sería faltarles, sin embargo, se debe tener en cuenta otros factores, no solo el resultado de la consulta.
- Un Rector elegido por sus estudiantes puede tener una motivación mayor de ejercer con responsabilidad,
- El rector tiene mayor legitimidad y puede contar con un respaldo más amplio por parte de la comunidad,
- Permite a los estudiantes tener voz y voto en la elección de sus líderes fomentando una cultura democrática,
- Debe ser pública, no solo para estudiantes, administrativos y docentes.
- Debe regularse en la ley de Educación y ser parte de las Constituyentes Universitarias.

Por otro lado, también plantearon las situaciones de riesgo que se podrían presentar en la consulta:

- Al no tener carácter vinculante no genera el impacto esperado, además porque no se encuentra regulado en la ley,
- Puede presentarse poco interés y baja participación en el estamento estudiantil,

- En las últimas elecciones no ganó el candidato que ganó en la consulta de estudiantes,
- Puede presentarse manipulación del voto o intimidación a los estudiantes,
- Desinformación o una campaña basada en la popularidad y no en los méritos del candidato,
- Poca visibilización a un candidato en específico con el fin de favorecer a otro,
- Corrupción y compra de votos por parte de candidatos que lleguen solo con intereses económicos a la Universidad,
- Falta de garantías y transparencia en el sistema de voto, donde le aparezcan más votos al candidato menos favorito,
- Dejar de un lado las investigaciones, sanciones o denuncias por violencias basadas en género o demás que tenga el candidato y concentrarse solo en el resultado obtenido en la consulta,
- No mide la totalidad de la opinión de la comunidad si no únicamente de quienes votan,
- No conocemos a los candidatos, así que no sabemos qué situaciones de riesgo para la Universidad se puedan presentar con el fin de ganar en una consulta,
- Una vez se conozcan los resultados se pueden generar alteraciones del orden público si no gana el candidato de sectores radicales que puedan postularse.”

Lo anterior lo doy a conocer al Consejo Superior con el fin de que conozcan los sentires de algunos de los estudiantes, no es de Dumar Cruz como Representante, lo que quiero es expresar las opiniones de algunos estudiantes con el fin de que ustedes las analicen.

La doctora Zully Niño pregunta cuántos estudiantes participaron en la consulta y si también se realizaron consultas en otros estamentos con representación en el Consejo Superior. El doctor Dumar responde que no tiene una cifra exacta, pero que se hizo a través de la plataforma de Instagram, donde hay aproximadamente mil seguidores, teniendo en cuenta la participación de más o menos 30 a 40 estudiantes que participaron dejando sus opiniones al respecto y comunicaciones que he tenido con algunos de ellos

El doctor Lugo Manuel Barbosa comenta que ha hablado con docentes que coinciden con su postura: la consulta no ofrece igualdad de oportunidades a los candidatos externos, ya que los internos suelen recibir la mayoría de los votos, lo que genera una situación de desigualdad.

Por su parte, la doctora Eulalia Jaimes agradece a la doctora Sandra Moncada y al equipo de la Oficina Jurídica por su esfuerzo en proteger al Consejo Superior de situaciones similares a las ocurridas recientemente en la Universidad Nacional. Señala que la consolidación del cuadro presentado con respecto al análisis de los aspectos a favor y no del ejercicio, con o sin consulta más el análisis jurídico es un marco de referencia importante para tomar la decisión, menciona que la consulta al no ser vinculante, genera falsas expectativas innecesarias y recuerda que la ley permite realizar la convocatoria sin necesidad de consulta. Sin desconocer que las participaciones son importantes, pero la situación actual presentada en algunas Universidades públicas, genera apertura a procesos que conllevan a no contar con la autonomía universitaria.

La doctora Zully Niño respalda la opinión de la doctora Eulalia, reconociendo el arduo trabajo de la Oficina Jurídica para asegurar la transparencia en las elecciones. Expresa que no ve viable realizar una consulta debido al desgaste económico y al impacto en la comunidad, ya que algunos miembros no comprenden que la participación en la consulta no otorga ni voz ni voto, lo que podría afectar negativamente a la universidad. Por ello, sugiere proteger a la institución evitando la generación de falsas expectativas.

El doctor Dumar pregunta a la doctora Sandra Moncada si existen universidades que no realizan consultas, a lo que la secretaria del Consejo responde enumerando las universidades que no llevan a cabo este procedimiento, como son la Universidades Militar, Cundinamarca, Industrial de Santander, la UNAD, Córdoba, Amazonía y Universidad de Magdalena.

No obstante, lo anterior, señala de manera respetuosa que el Presidente, Dr. Jairo Lara, puede conocer otras instituciones toda vez que hace parte de algunos Consejos Superiores, quien manifestó que de las que él hace parte hay una que no tiene Consulta.

Interviene el Presidente doctor Jairo Lara expresa su preferencia por convocar con consulta, señalando que desde el principio se deja claro que no es vinculante y que se realiza solo a modo de sondeo, lo cual ofrece al cuerpo colegiado la oportunidad de conocer la opinión de la comunidad universitaria. Además, destaca que es una ocasión para que los estudiantes expresen sus opiniones. Afirma que no le gustaría que se interrumpa la tradición de realizar consultas en la universidad, aunque reconoce que estas pueden generar ciertas expectativas, pero subraya la importancia de informar desde el inicio que no son vinculantes y de llevarlas a cabo correctamente.

El doctor Fray Carlos Mario, por su parte, señala que comprende los argumentos a favor, pero enfatiza que el tema de las consultas en las universidades es relativamente reciente. Expresa su preferencia por un proceso transparente que abra la puerta a nuevas candidaturas sin la desventaja que puede implicar una consulta, la cual podría distorsionar el proceso. Insiste en que el Consejo Superior debe tomar decisiones basadas en un análisis objetivo, sin dejarse influenciar por la opinión popular.

El doctor Duwer añade que la consulta podría generar muchas distracciones y reitera lo señalado por el doctor Carlos Mario, subrayando que, dado que es una competencia exclusiva del Consejo Superior, la consulta solo serviría para dilatar el proceso.

El doctor Jairo Lara reitera que la consulta no obliga al Consejo Superior a elegir al candidato más votado, pero insiste en su preferencia e importancia por conocer el sentir y pensar de la comunidad universitaria frente a un proceso electoral. Finalmente, el doctor Lugo Manuel Barbosa solicita que se aclare desde cuándo se ha implementado la práctica de realizar consultas, ya que podría interpretarse que siempre ha sido así. La doctora Claudia Samarias informa que el proceso de consulta se inició en 2012.

El doctor Jairo Lara considera que se ha proporcionado suficiente información y solicita a la doctora Sandra Moncada someter a consideración si el proyecto de acuerdo de reglamentación se realizará con o sin consulta. La secretaria del Consejo procede a someter la decisión a votación, cuyo resultado fue el siguiente:

N°	CONSEJERO	VOTACIÓN
1	DUMAR HERNAN CRUZ VILLAMIL	SIN CONSULTA
2	LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO	SIN CONSULTA
3	EULALIA JAIMES CACERES	SIN CONSULTA
4	CARLOS MARIO ALZATE MONTES	SIN CONSULTA
5	ZULLY MARCELA NIÑO MENESES	SIN CONSULTA
6	DUWER PARRA RODRÍGUEZ	SIN CONSULTA
7	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON	SIN CONSULTA
8	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	CON CONSULTA

Después de la votación, la secretaria del Consejo lee el proyecto de acuerdo sin consulta y al finalizar la lectura, la secretaria recomienda adicionar al proyecto de acuerdo proyectado si hay subsanación o no. El doctor Jairo Lara también sugiere revisar la posibilidad de no continuar con un solo candidato inscrito, como se encuentra establecido, ya que considera que no es prudente; la universidad debe garantizar la existencia de más de un candidato, por lo que solicita eliminar este considerando del acuerdo.

La doctora Zully Niño solicita evitar dejar un vacío en el acuerdo respecto al tema de tener un solo candidato inscrito, sugiriendo que, si se elimina esa opción, se especifique claramente en el acuerdo cómo se procederá

en tal caso. La doctora Eulalia coincide con la doctora Zully, resaltando la importancia de mantener esa opción y de dejar claras las reglas desde el inicio.

El doctor Dumar menciona que, en procesos de elección anteriores, como en las elecciones de la doctora Zully y el doctor Carlos Mario Álzate, hubo un solo candidato, por lo que considera que este punto debe permanecer en el acuerdo, adicionalmente, si el candidato que se postula no cumple con los requisitos pues no se elegiría.

El doctor Jairo Lara propone que, en caso de que solo se presente un candidato, se podría repetir el proceso o extender el plazo de inscripción. El doctor Dumar, por su parte, aclara que dicho parágrafo no es definitivo, ya que, aunque se presente un único candidato, este podría no cumplir con las expectativas de los consejeros y, por lo tanto, no ser elegido, incluso siendo el único aspirante.

La secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo, planteando tres opciones: aprobarlo como es incluir que no hay lugar a subsanación y con las observaciones realizadas por el doctor Jairo Lara, o sin observaciones. La doctora Sandra Moncada pone el proyecto a votación, siendo aprobado de la siguiente manera:

Nº	CONSEJERO	VOTACIÓN
1	DUMAR HERNAN CRUZ VILLAMIL	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
2	LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
3	EULALIA JAIMES CACERES	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
4	CARLOS MARIO ALZATE MONTES	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
5	ZULLY MARCELA NIÑO MENESES	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
6	DUWER PARRA RODRÍGUEZ	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
7	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON	APROBADO CON LA INCLUSIÓN DE QUE NO HAY LUGAR A SUBSANACIÓN
8	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	NO APRUEBA

La secretaria del Consejo informa al Presidente que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado con las observaciones realizadas con un total de siete (7) votos a favor.

4. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se convoca al proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca periodo 2024-2028”

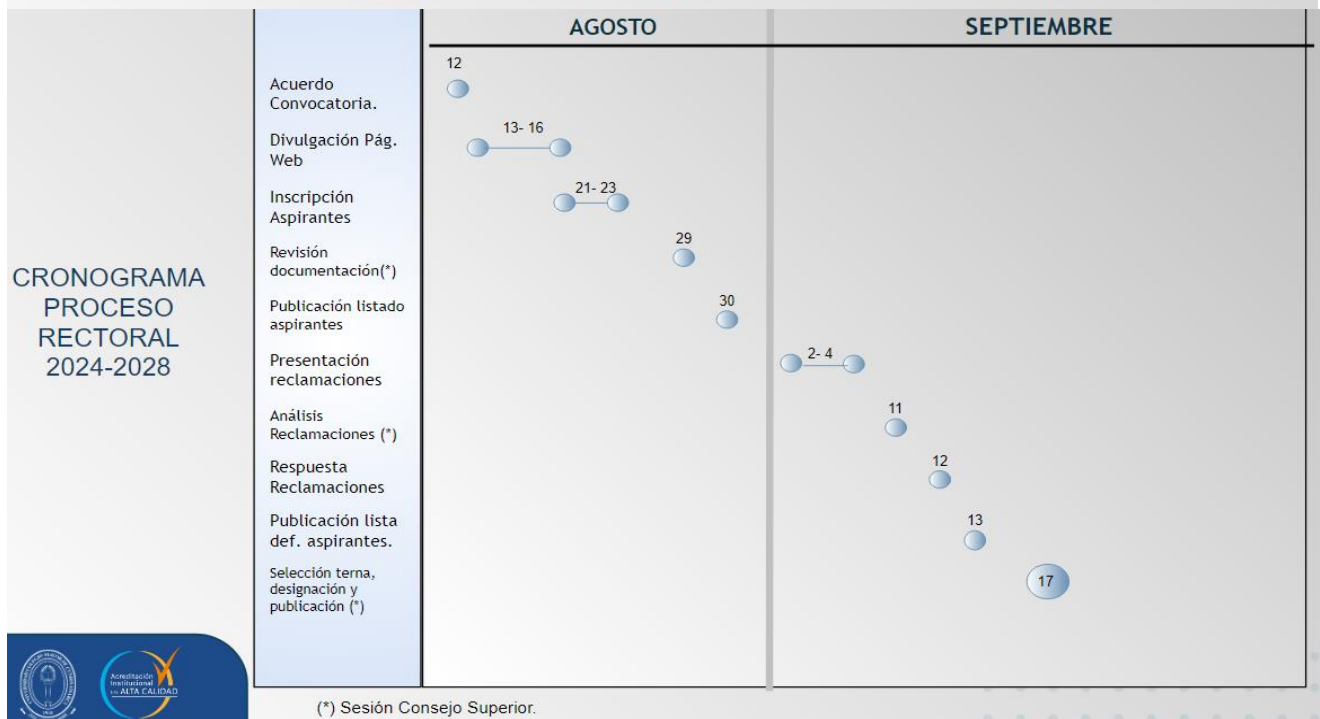
La secretaria del Consejo informa que con base en lo acordado anteriormente se presenta el proyecto de acuerdo de convocatoria del proceso Rectoral 2024-2028, en donde se detallan los requisitos y las fechas tal como se evidencia a continuación:

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de candidatos y verificación de requisitos, el aspirante debe allegar, a la Secretaría General de la Universidad, los siguientes documentos en físico, debidamente foliados y escaneados en una USB:

1. Formato de inscripción.
2. Hoja de vida en formato normal y en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Fotocopia de documento de identidad.
4. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales expedido por el correspondiente consejo profesional en los casos reglamentados por la Ley.
6. Acreditar títulos de pregrado y posgrados con sus correspondientes copias de actas de grado.
7. Certificaciones que acrediten la experiencia laboral como rector, vicerrector o decano en propiedad de una Universidad o Institución Universitaria o haber sido profesor universitario, al menos durante cinco (5) años.
8. Presentar Plan de gestión rectoral universitario para el periodo 2024-2028.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días calendario al momento de la inscripción).
10. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días calendario al momento de la inscripción).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario al momento de la inscripción).
12. Certificado de no contar con medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
13. Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario al momento de la inscripción).



PROCESO DESIGNACIÓN DE RECTOR 2024-2028



Al finalizar la presentación y la lectura del proyecto de acuerdo, el doctor Carlos Mario pregunta si la selección de la terna se realizará en una sesión única o en sesiones diferentes. La doctora Sandra Moncada aclara que se tiene previsto realizar una única sesión para escoger la terna, escuchar a todos los candidatos y elegir al rector.

El doctor Jairo Lara manifiesta su voto negativo, ya que el acuerdo aún permite continuar con un único candidato, pero sugiere añadir el Certificado REDAM a la lista de documentos solicitados a los inscritos. Además, propone ampliar el plazo de inscripción y permitir que se realice tanto de forma virtual como presencial.

El doctor Dumar Cruz manifiesta estar de acuerdo con la inclusión del certificado, pero considera importante que la inscripción se mantenga presencial, para que los candidatos tengan la oportunidad de familiarizarse con la universidad.

El doctor Duwer coincide con el doctor Dumar en mantener la inscripción presencial y también apoya la propuesta del doctor Jairo de ampliar el plazo de inscripción. La doctora Eulalia Jaimes añade que la inscripción presencial es beneficiosa para la comunidad universitaria.

El doctor Carlos Mario de manera respetuosa, solicita al doctor Jairo Lara que reconsidere su voto, señalando que es poco probable que solo se presente un candidato.

Por otra parte, el doctor Dumar sugiere revisar la redacción del acuerdo para evitar futuros inconvenientes, recomendando que en lugar de "los candidatos", se utilice la expresión "el o los aspirantes", ya que podría darse el caso de que solo haya un candidato. La doctora Sandra Moncada confirma que el acuerdo se ajustará conforme a esta solicitud.

La secretaria del Consejo informa que de manera metodológica someterá a consideración una a una de las modificaciones solicitadas por el presidente del Consejo, a continuación se detalla la votación por cada propuesta:

SOLICITAR CERTIFICADO REDAM

N°	CONSEJERO	VOTACIÓN
1	DUMAR HERNAN CRUZ VILLAMIL	APROBADO
2	LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO	APROBADO
3	EULALIA JAIMES CACERES	APROBADO
4	CARLOS MARIO ALZATE MONTES	APROBADO
5	ZULLY MARCELA NIÑO MENESES	APROBADO
6	DUWER PARRA RODRÍGUEZ	APROBADO
7	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON	APROBADO
8	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	APROBADO

AMPLIAR FECHAS DE INSCRIPCIÓN:

La doctora Eulalia pregunta a la doctora Sandra Moncada si el ampliar las fechas no genera que se incumplan con los demás, a lo que la doctora Sandra Moncada plantea que se podría ampliar la fecha de inscripción en los días hábiles del 21 de agosto al 26 de agosto en horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y que la sesión del Consejo Superior Universitario se movería para el viernes 30 de agosto. Luego de esta explicación, somete la modificación tal como se detalla a continuación:

N°	CONSEJERO	VOTACIÓN
1	DUMAR HERNAN CRUZ VILLAMIL	APROBADO
2	LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO	APROBADO
3	EULALIA JAIMES CACERES	APROBADO
4	CARLOS MARIO ALZATE MONTES	APROBADO
5	ZULLY MARCELA NIÑO MENESES	APROBADO
6	DUWER PARRA RODRÍGUEZ	APROBADO
7	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON	APROBADO
8	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	APROBADO

INSCRIPCIÓN VIRTUAL:

N°	CONSEJERO	VOTACIÓN
1	DUMAR HERNAN CRUZ VILLAMIL	NO APROBADO

2	LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO	APROBADO
3	EULALIA JAIMES CACERES	NO APROBADO
4	CARLOS MARIO ALZATE MONTES	NO APROBADO
5	ZULLY MARCELA NIÑO MENESES	APROBADO
6	DUWER PARRA RODRÍGUEZ	NO APROBADO
7	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON	NO APROBADO
8	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	APROBADO

Luego de las modificaciones que se aceptaron incluir, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo con las modificaciones aprobadas, siendo aprobado el proyecto de acuerdo con un total de siete (7) votos a favor, siendo el doctor Jairo Lara el único que no aprueba el proyecto de acuerdo.

5. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

La secretaria del Consejo solicita autorización para el ingreso del doctor Andrés Oyola quien en calidad de jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional presentará el proyecto de acuerdo. Una vez es autorizado, el doctor Oyola procede a presentar el punto tal como se detalla a continuación:

La secretaria deja constancia del ingreso de la Señora Rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, en el presente punto, por lo que los Señores Consejeros proceden a darle el saludo de bienvenida.

Aspectos Generales

- ✓ El artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.
- ✓ El 9 de mayo de 2024 se recibe oficio No. 2024-EE-140402 del Ministerio de Educación Nacional, indicando que una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le corresponden cuatro mil ciento setenta y cuatro millones veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos moneda corriente (\$4.174.024.419).
- ✓ La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante comunicación electrónica del 22 de mayo de 2024, entregó a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 para los recursos adicionales asignados.

Aspectos Generales

- ✓ El Plan presentado contempla diez (10) iniciativas dentro de tres (3) proyectos formulados que se encuentran acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 (Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020). A su vez, los proyectos tendrán impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país.
- ✓ A partir de los recursos adicionales asignados, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se plantea como meta recibir hasta 761 nuevos estudiantes a 31 de diciembre de 2024.
- ✓ El 2 de agosto de 2024 **se recibe oficio No. 2024-EE-224753 del Ministerio de Educación Nacional, emitiendo su concepto técnico favorable** al PIC 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por valor de \$4.174.024.419, recursos que serán destinados a financiar los siguientes proyectos:

Ítem	Nombre del Proyecto	Recursos
1	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$3.353.000.000
2	Adecuación y mejoramiento infraestructura física	\$719.024.419
3	Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	\$102.000.000
Total		\$4.174.024.419

Prioridades

Nombre del Proyecto	Eje Estratégico PDI	Resultado esperado	Recurso	Observaciones
Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	7.1 Modernizar la plataforma tecnológica acorde con las necesidades de la comunidad universitaria y el desarrollo, uso y apropiación de las TIC.	Adquisición de: • 60 portátiles para estudiantes matriculados. • 13 equipos de cómputo WS • 1 cámara de video • 2 webcam • 1 tamron lente • 5 micrófonos • 1 kit de iluminación • 1 soporte para Tablet antirrobo • 1 Tablet • 1 pantalla digital interactiva	\$953.000.000	Estos recursos se dirigirán a beneficiar a estudiantes del Programa Tecnología en Gestión de Negocios (Distancia) de los municipios de Choachí, Subachoque, La Mesa, Fusagasugá, Madrid, Mosquera, Pacho, Zipaquirá y en el fortalecimiento de la capacidad tecnológica para el desarrollo de contenidos virtuales. En el evento que los recursos no se alcancen a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2024 se incorporarán en el presupuesto del año 2025 para ejecutarlo en la vigencia 2025.

Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Prioridades

Nombre del Proyecto	Eje Estratégico PDI	Resultado esperado	Recurso	Observaciones
Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	7.1 Modernizar la plataforma tecnológica acorde con las necesidades de la comunidad universitaria y el desarrollo, uso y apropiación de las TIC.	Implementación Aulas de Informática, sede Funza. Diseño, implementación y puesta en marcha de las aulas de informática, sede Funza.	\$1.000.000.000	En el evento que los recursos no se alcancen a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2024 se incorporarán en el presupuesto del año 2025 para ejecutarlo en la vigencia 2025.

Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Prioridades

Nombre del Proyecto	Eje Estratégico PDI	Resultado esperado	Recurso	Observaciones
Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	7.1 Modernizar la plataforma tecnológica acorde con las necesidades de la comunidad universitaria y el desarrollo, uso y apropiación de las TIC.	Implementación Aulas de Informática, en nuevo lugar de desarrollo. Diseño, implementación y puesta en marcha de aulas de informática para estudiantes de los programas a distancia y virtuales.	\$700.000.000	Estos recursos se dirigirán a beneficiar a estudiantes de los programas a distancia y virtuales de los municipios de Choachí, Subachoque, La Mesa, Fusagasugá, Madrid, Mosquera, Pacho, Zipaquirá. En el evento que los recursos no se alcancen a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2024 se incorporarán en el presupuesto del año 2025 para ejecutarlo en la vigencia 2025.

Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Prioridades

Nombre del Proyecto	Eje Estratégico PDI	Resultado esperado	Recurso	Observaciones
Adecuación y mejoramiento infraestructura física	1.9 Aumentar la cobertura educativa.	Creación centro de atención y tutorías en lugar de desarrollo (Funza). - Arrendamiento de inmueble y funcionamiento de centro de atención y tutorías a estudiantes. - Adquisición de mobiliario (15 escritorios rectos con cajoneras, 15 sillas operativas, 2 mesas de reuniones, 20 sillas interlocutoras, 3 muebles de almacenamiento tipo biblioteca).	\$561.024.419	En el evento que los recursos no se alcancen a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2024 se incorporarán en el presupuesto del año 2025 para ejecutarlo en la vigencia 2025.

Responsable: Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación – Área Planta Física.

Prioridades

Nombre del Proyecto	Eje Estratégico PDI	Resultado esperado	Recurso	Observaciones
Adecuación y mejoramiento infraestructura física	1.9 Aumentar la cobertura educativa.	Creación centro de atención y tutorías en nuevo lugar de desarrollo. - Arrendamiento de inmueble y funcionamiento de centro de atención y tutorías a estudiantes. - Adquisición de mobiliario (8 escritorios rectos con cajoneras, 8 sillas operativas, 1 mesas de reuniones, 10 sillas interlocutoras, 1 mueble de almacenamiento tipo biblioteca).	\$79.000.000	Estos recursos se dirigirán a beneficiar a estudiantes de los programas a distancia y virtuales de los municipios de Choachí, Subachoque, La Mesa, Fusagasugá, Madrid, Mosquera, Pacho, Zipaquirá. En el evento que los recursos no se alcancen a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2024 se incorporarán en el presupuesto del año 2025 para ejecutarlo en la vigencia 2025.

Responsable: Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación – Área Planta Física.

Prioridades

Nombre del Proyecto	Eje Estratégico PDI	Resultado esperado	Recurso	Observaciones
Fortalecimiento Sistema de innovación en TIC.	7.1 Modernizar la plataforma tecnológica acorde con las necesidades de la comunidad universitaria y el desarrollo, uso y apropiación de las TIC.	Adquisición de 1.000 Licencias de LMS (Learning Management System).	\$102.000.000	Learning Management System, es un sistema de gestión del aprendizaje que, a través de un programa informático, permite organizar, crear y diseñar una estrategia de formación online. Estos recursos se dirigirán a beneficiar a estudiantes de los programas a distancia y virtuales que ofrece la Universidad. En el evento que los recursos no se alcancen a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2024 se incorporarán en el presupuesto del año 2025 para ejecutarlo en la vigencia 2025.

Responsable: Subdirección de Educación Virtual.

Al finalizar la exposición, el doctor Jairo Lara agradece la presentación y comenta que el PIC 2024 es la apuesta del gobierno para la regionalización y ampliación de cupos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con 882 nuevos estudiantes y un aumento a la base presupuestal de 1.743 millones de pesos. Destaca que los proyectos presentados por la universidad fueron avalados por el Ministerio de Educación.

Además, sugiere que el Consejo Superior, en pleno, conozca en detalle cómo se utilizarán esos recursos y cuáles son los proyectos específicos. Además, propone que se incorporen en el articulado del acuerdo las fuentes de financiación, incluyendo los recursos adicionales otorgados por el PIC y el cuadro de viabilidad que detalla el aumento presupuestal para cada proyecto. Finalmente, recomienda que la rectora o la administración presenten un informe semestral sobre el avance del PIC

La secretaria del Consejo informa que se incorporara lo solicitado por el presidente del consejo y al no existir más comentarios o preguntas de los consejeros, la doctora Sandra Moncada somete a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado con las modificaciones solicitadas por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor

6. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación. (PIC Y ESTAMPILLA)

La secretaria del Consejo informa que este punto será presentado por el doctor Andrés Oyola, quien una vez le conceden la palabra procede a presentar la adición presupuestal tal como se detalla a continuación:

Consideraciones

- ✓ El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 064 del 7 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2024, por valor de **\$105.030.391.352**.
- ✓ Mediante la Resolución No. 2051 del 27 de diciembre de 2023, se realizó la liquidación del presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la vigencia 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.
- ✓ En el Acuerdo No. 064 del 7 de diciembre de 2023 y en la Resolución No. 2051 del 27 de diciembre de 2023, se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el rubro de Transferencias de otras entidades del gobierno general (Plan Integral de Cobertura), la suma de **\$1.595.000.000**.

Consideraciones

- ✓ Adicionalmente, la Subdirección Financiera certifica el 8 de agosto de 2024 la existencia de recursos recibidos y no comprometidos por valor de **\$1.109.935.353**, para gastos de Inversión, correspondiente a recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 3 de la Ley 1697.
- ✓ Se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropriaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.688.959.772)**.

Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, la suma de **\$3.688.959.772**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 3.688.959.772
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 3.688.959.772
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 3.688.959.772
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 3.688.959.772
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 3.688.959.772
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 3.688.959.772
1.1.02.06.006.01.05	Plan Integral de Cobertura	\$ 2.579.024.419
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.109.935.353
1.1.02.06.006.06.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$ 1.109.935.353

Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2024, la suma de **\$3.688.959.772**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
2.3	Inversión	\$ 3.688.959.772
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.688.959.772
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.688.959.772
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50.000.000
2.3.2.02.01.003.01	Fortalecimiento de Recursos Bibliográficos	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 3.638.959.772
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.059.935.353
2.3.2.02.02.008.06	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 759.935.353
2.3.2.02.02.008.14	Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	\$ 300.000.000
2.3.2.02.02.008.20	Plan Integral de Cobertura	\$ 2.579.024.419
2.3.2.02.02.008.20.01	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 1.860.000.000
2.3.2.02.02.008.20.04	Adecuación y Mejoramiento Infraestructura Física	\$ 719.024.419

Al finalizar la exposición, el doctor Jairo Lara agradece la presentación y plantea dos inquietudes: primero, cómo se determinó a qué rubros se asignarían los recursos; segundo, cuál es el valor que se recibe por la estampilla de Universidad Nacional, ya que no lo vio especificado. Además, como sugerencia técnica, considera importante que en el acuerdo se indique el valor total del presupuesto para la vigencia, con las modificaciones aprobadas hasta la fecha.

El doctor Andrés Oyola responde que la asignación de los recursos se basó en el ejercicio realizado en 2023, donde se identificaron las áreas prioritarias, como adecuaciones físicas, fortalecimiento tecnológico y temas docentes. Explica que, al estructurar el presupuesto, se estimaron apropiaciones dirigidas a estos rubros, como el proyecto de inversión en sistemas de innovación en TI, que fue aprobado por el Ministerio con un valor de 102 millones de pesos. Respecto al recurso de la estampilla, informa que el valor es de 1.109.935.353 pesos, lo cual está certificado en los considerandos del documento. Finalmente, acepta la sugerencia de incluir el valor total del presupuesto al final del acuerdo, reflejando las incorporaciones y el presupuesto general de la universidad.

Al no existir más comentarios o preguntas de los consejeros, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado con las modificaciones por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

7. Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. (ATENEA)

La secretaria del Consejo solicita autorización para el ingreso de la doctora Lorena Beracasa quien en calidad de jefe de la Subdirección Financiera presentara el punto. Una vez ingresa, la doctora Lorena presenta el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:

Aspectos Generales

- ✓ El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos No. 064, 065 y 066 del 07 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2024, por valor de **CIENTO CINCO MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$105.030.391.352)**.
- ✓ Mediante el presente acuerdo se requieren incorporar al Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca los siguientes recursos que no se encuentran incorporados en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos y Apropriaciones, ni en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, vigencia 2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:
 - Recursos por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.330.012.000)**, correspondientes al convenio Atenea – Jóvenes a la U., previa certificación de ingreso a la cuenta de la Universidad, por parte de la Subdirectora Financiera y la Profesional Especializada del Área de Tesorería, los cuales
 - Recursos por valor de **MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.511.244.478)**, resultado de la diferencia entre lo asignado por el MEN a la Unicolmayor (\$2.207.021.388) de excedentes de cooperativas – Resolución 8648 de 2024 y lo apropiado en la resolución de liquidación del presupuesto No. 2051 del 27 de diciembre de 2023 (\$695.776.910)
 - Recursos por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.498.439.637)**, por concepto de fortalecimiento base cierre brechas, asignado por el Ministerio de Educación Nacional y comunicado mediante oficio con radicado No. 2024-EE-140402 del 9 de mayo de 2024.



ADICIÓN ATENEA



Cifras en millones de pesos

ADICIÓN ATENEA



Cifras en millones de pesos

Al finalizar la presentación del proyecto de acuerdo, el doctor Jairo Lara sugiere que en los considerandos quede el número de convenio que se firmó con ATENEA para que quede la trazabilidad, la doctora Andrea Beracasa manifiesta que se incluirá esa solicitud en el acuerdo final. Al no existir más comentarios o preguntas de los consejeros, la doctora Sandra Moncada somete a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

8. Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación. (COOPERATIVAS Y BRECHAS)

La secretaria del Consejo solicita autorización para el ingreso de la doctora Lorena Beracasa quien en calidad de jefe de la Subdirección Financiera presentará el punto. Una vez ingresa, la doctora Lorena presenta el proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación:

ADICIÓN CIERRE DE BRECHAS - COOPERATIVAS



Luego de hacer lectura del proyecto de acuerdo y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, la secretaria del Consejo pone a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

9. Informe avance Nueva Sede

La secretaria del Consejo solicita autorización para el ingreso de la ingeniería Yaira Londoño quien presentara junto a la señora rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, el informe del avance en nueva sede. Una vez autorizada, la ingeniera Yaira procede a presentar el informe tal como se detalla a continuación:

**CARTA DE INTENCIÓN ADQUISICIÓN PREDIO
UBICADO EN LA CALLE 75 NO 15-65 Y
SOCIALIZACIÓN ACUERDO 027 DE JUNIO 20 DE 2024**

24 DE JUNIO DE 2024

2024100002071

Al contestar por favor cite estos datos:
No. 2024100002071

Bogotá, 24 de junio de 2024

Doctora
PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
 Rectora Universidad Central
rectoria@ucentral.edu.co
plopezl@ucentral.edu.co
 Cra. 5 # 21-38
 Bogotá D.C.

Asunto.: Carta de intención adquisición predio ubicado en la calle 75 No 15-65 y socialización Acuerdo 027 de junio 20 de 2024.

En atención al asunto, gentilmente comparto el Acuerdo 027 emitido el 20 de junio de 2024 por el Consejo Superior Universitario, "Por el cual se autoriza a la Señora Rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, para realizar las acciones, gestiones y trámites necesarios, que permitan concretar la adquisición de dos (2) bienes inmuebles". El acuerdo establece:

("...") **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Rectora, Dra. María Ruth Hernández Martínez, para llevar a cabo las acciones, gestiones y trámites necesarios con el fin de concretar la adquisición del bien inmueble de propiedad de la Universidad Central, identificado con Código Catastral AAA0201RARU y Matrícula Inmobiliaria No 50C-1510674 ORIP – Zona Centro, ubicado en Calle 75 No. 15 – 65/91, para el funcionamiento del área académica (...)

En consecuencia, manifestamos nuestra intención de adquirir el predio ubicado en calle 75 No 15-65, con el fin de ampliar la cobertura académica, sujeto al cumplimiento de requisitos legales y técnicos que como Institución pública se deben realizar, en aras de salvaguardar los intereses generales de toda la comunidad Universitaria.

A continuación, se detallan los requisitos que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deberá cumplir para avanzar en la negociación de adquisición del predio:

1. **Elaboración de avalúo comercial:** Se encuentra en proceso de contratación y se estima que inicio sea en la presente semana, la elaboración del avalúo tendrá una duración de veinte (20) días. El avalúo será el punto de partida para iniciar el proceso de negociación. Es importante destacar que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no podrá adquirir bienes inmuebles por encima del valor determinado en el avalúo contratado, de acuerdo con el concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 14 de diciembre de 2020, que indica:

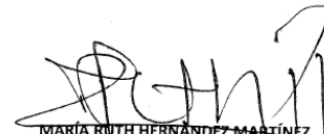
"la obligatoriedad de practicar el avalúo y la correspondiente aplicación del mismo a la negociación son evidentes. En concepto de esta Oficina, el avalúo es punto obligatorio de referencia para efectuar cualquier negociación, ya que sería un contrasentido que la disposiciones legales obliguen a la realización de un avalúo, para luego apartarse de mismo".

2. **Suministro de documentos técnicos y jurídicos por parte de la Universidad Central:**

- Licencias de construcción aprobadas por curaduría
- Estudio de reforzamiento con los anexos (planos, memoriales de responsabilidad, memorias de cálculo).
- Escritura pública No 236 del 4 de febrero de 1994
- Escritura pública No 240 del 4 de febrero de 1994
- Escritura pública No 3709 del 21 de julio de 1994
- Último avalúo

Finalmente, manifestamos que la presente oferta no es de carácter vinculante para las partes, por consiguiente, quedamos atentos a su valiosa respuesta.

Amablemente,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 Rectora

Proyecto: Yaira Londoño Bermúdez – Asesora Proyecto nueva

RESPUESTA UNIVERSIDAD CENTRAL FRENTE A CARTA DE INTENCIÓN ADQUISICIÓN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 75 NO 15-65 Y SOCIALIZACIÓN ACUERDO 027 DE JUNIO 20 DE 2024

27 DE JUNIO DE 2024



- Escritura pública No 240 del 4 de febrero de 1994 (se remite por correo).
- Escritura pública No 3709 del 21 de julio de 1994 (se remite por correo).
- Último avalúo, (se remite por correo).

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024

Doctora
MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 Rectora
 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Estimada Doctora María, un cordial saludo,

En atención a su comunicación No. 2024100002071, de fecha 24 de junio del 2024 y con referencia a carta de intención adquisición predio ubicado en la Calle 75 N.º 15-65 y socialización Acuerdo del Consejo Superior 027 del 20 de junio del 2024, desde la Universidad Central nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1. Con relación a la elaboración del avalúo comercial y respecto de lo que se indica en la comunicación, que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no podrá adquirir bienes inmuebles por encima del valor determinado en el avalúo contratado. Es importante precisar que la Universidad Central, también está sujeta al valor del avalúo y no podrá vender bienes inmuebles por debajo del avalúo comercial actualizado.
2. Frente a la documentación requerida, me permito precisar:
 - Licencias de construcción aprobadas por curaduría (se remite por correo).
 - Estudios de reforzamiento con los anexos (planos, memoriales de responsabilidad, memorias de cálculo), de acuerdo con lo concertado en la reunión del pasado jueves 13 de junio será necesario la firma de un acuerdo de confidencialidad.
 - Escritura pública No. 236 del 4 de febrero de 1994 (se remite por correo).

3. Así mismo y en lo que refiere al Acuerdo del Consejo Superior, que relaciona la identificación del predio y sus medidas, me permito precisar que de conformidad con la licencia de construcción correspondería a un área de dos mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados (2.768 m²) y un área construida de trece mil novecientos ochenta y cuatro metros con veinte tres centímetros cuadrados (13.984,23 m²) que difiere de lo indicado en el certificado catastral. Por lo tanto, es importante señalar que en este caso prima la licencia de construcción y el certificado catastral solo se usa para asuntos tributarios y de impuestos.

4. Finalmente es necesario reiterar la necesidad de suscribir un acuerdo de confidencialidad entre las partes, dado que si bien existe información revestida de pública como es el caso de la escritura del inmueble, existe también información que requiere, por parte de cada institución, de mayores compromisos y deberes frente al titular del dato, lo anterior en protección al derecho al habeas data. En ese sentido, es importante consagrar a través de un acuerdo de confidencialidad, las condiciones de seguridad que impidan cualquier tipo de vulneración o revelación de los datos compartidos.

Quedo atenta a este asunto y a cualquier información adicional al respecto.

Cordialmente,


Paula Andrea López López
 Rectora
 Universidad Central

SOCIALIZACIÓN A U.CENTRAL RESULTADO AVALÚO COMERCIAL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 75 NO 15-65 Y SOLICITUD REUNIÓN TÉCNICA

17 DE JULIO DE 2024

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

2024100002431

Al contestar por favor cite estos datos:
No. 2024100002431

Bogotá, 17 de julio de 2024

Doctora

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ

Rectora Universidad Central

rectoria@ucentral.edu.co

plopezl@ucentral.edu.co

Cra. 5 # 21-38

Bogotá D.C.

Asunto: Socialización resultado avalúo comercial predio ubicado en la calle 75 No 15-65 y solicitud reunión técnica.

Cordial saludo Dra. Paula,

De manera atenta, reiteramos nuestro interés en la adquisición del predio de la calle 75 No 15-65, en este sentido, uno de los requisitos para avanzar en este proceso, descritos en el oficio No 20241000029071 del 24 de junio de 2024, refiere la elaboración del avalúo comercial para el predio en mención.

El avalúo comercial fue elaborado por la firma ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, arrojando un valor de sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$61.388.234.200).

Por otra parte, el avalúo elaborado por la Universidad Central asciende a setenta y dos mil ciento veintitún millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos pesos (\$72.121.477.900), dicho resultado fue compartido por la Universidad Central a través de correo electrónico, de acuerdo con solicitud elevada por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, se evidencia una diferencia de avalúos así:

Resumen Avalúos predio Central	
Vr. Avalúo U. Central	\$ 72.121.477.900
Vr. Avalúo Unicolmayor	\$ 61.388.234.200
	\$ 10.733.243.700

Tabla No1. Elaboración propia

Ante esta diferencia y en aras de garantizar un proceso transparente y consensuado, solicitamos formalmente adelantar una reunión técnica entre las partes evaluadores con el fin de identificar y entender la variación que se presenta entre los dos avalúos.

Quedamos atentos a su respuesta para coordinar la fecha y hora de esta reunión técnica.

Gentilmente,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Rectora

Elaboró: Yaira Londoño Bermúdez, Asesora proyecto Nueva Sede
Anexo: Resumen avalúo comercial (1 folio)

RESPUESTA UNIVERSIDAD CENTRAL SOLICITUD REUNIÓN TÉCNICA

17 DE JULIO DE 2024



Quedo atenta a este asunto y a la confirmación de la reunión.

Cordialmente,

Bogotá D.C., 19 de julio de 2024

Doctora

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Rectora

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca


Paula Andrea López López
Rectora
Universidad Central

Estimada Doctora María, un cordial saludo,

En atención a su comunicación No. 2024100002431, con fecha 17 de julio del 2024 y con referencia al proceso que viene adelantando la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la adquisición del predio ubicado en la Calle 75 N.º 15-65, en particular con el avalúo comercial remitido, el cual presenta una diferencia con el avalúo técnico contratado por la Universidad Central. Me permito señalar que de acuerdo con la solicitud de realizar una reunión técnica entre las firmas evaluadoras y los equipos de ambas Universidades; propongo que dicha reunión se lleva a cabo el martes 23 de julio de 2024, en el horario que ustedes dispongan, en nuestras

CONTACTO:
Cra. 5 n.º 21-38
PBX: 601 323 98 68
Bogotá, Colombia

www.ucentral.edu.co

REALIZACIÓN MESA TÉCNICA DIFERENCIA DE AVALÚOS

24 DE JULIO DE 2024

CONCLUSIONES

- ✓ Envío cuadro de áreas definitivo por parte de la U. Central
- ✓ Verificación de áreas, evaluador Unicolmayor
- ✓ Revisión valor adoptado construcciones

CONTRATACIÓN AVALÚO Y RESULTADO PREDIO U. CENTRAL CALLE 75 No 15-65/91

AGOSTO DE 2024

RESULTADO AVALÚO PREDIO U. CENTRAL CALLE 75 No 15-65/91

CONTRATO: CN 036 de 2024

CONTRATISTA UNICOLMAYOR: ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

VALOR AVALÚO: \$ 62.034.809.800

CONTRATISTA U. CENTRAL: FERNANDO REINA & Cía.

VALOR AVALÚO: \$ 72.121.477.900

área lote	2.768 m2
área construida	13.984 m2



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

10. AVALÚO COMERCIAL

CALLE 75 15 65 /91 - SECTOR LA PORCIÚNCULA
LOCALIDAD DE CHAPINERO - BOGOTÁ D.C.

Descripción	Un.	Cant.	Valor Unitario (\$/m ²)	Valor Comercial (\$)
Lote de Terreno				
Calle 75 15 65	m ²	2.768,00	7.449.400	20.619.939.200
Subtotal			20.619.939.200	
Construcciones (Licenciadas)				
Sótano 1 y Sótano 2	m ²	3.305,70	2.883.000	9.530.333.100
Primer piso	m ²	1.802,60	2.883.000	5.196.895.800
Segundo Piso	m ²	8.875,90	2.883.000	25.589.219.700
Tercer Piso	m ²			
Cuarto Piso	m ²			
Quinto Piso	m ²			
Sexto Piso	m ²			
Séptimo Piso y Altílo	m ²			
Subtotal			40.316.448.600	
Construcciones (No Licenciadas)				
Casa Consejo	m ²	509,00	2.158.000	1.098.422.000
Subtotal			1.098.422.000	
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				62.034.809.800

AVALUÓ U. CENTRAL - FERNANDO REINA & Cía

DESCRIPCION	AREAS M2	VALOR COMERCIAL (\$/m ²)	VALOR TOTAL COP \$
TERRENO			
CALLE 75 15-65/91	2.768,00	\$ 7.938.000	\$ 21.972.384.000
TOTAL TERRENOS	2.768,00	\$	21.972.384.000
DESCRIPCION		VALOR COMERCIAL ADOPTADO (\$/m ²)	VALOR TOTAL COP \$
Sótano	3.305,69	\$ 2.050.000	\$ 6.776.664.500
Primer piso	1.802,61	\$ 3.910.000	\$ 7.048.205.100
Pisos restantes	8.875,93	\$ 3.910.000	\$ 34.704.886.300
TOTAL CONSTRUCCIONES	13.984,23	\$	48.529.755.900
Descripción	Área (m ²)	Valor Comercial (m ² /COP)	Valor Comercial total (COP)
Casa Consejo	502,90	\$ 3.220.000	\$ 1.619.338.000
Valor Comercial Casa de Conservación	502,90	\$	1.619.338.000
RESUMEN AVALUO POR COMPONENTES			
TERRENOS		\$	21.972.384.000
CONSTRUCCIONES EDIFICIOS SEDE NORTE		\$	48.529.755.900
CASA CONSEJO		\$	1.619.338.000
VALOR TOTAL		\$	72.121.477.900

DIFERENCIA AVALÚOS

Resumen Avalúos	
Vr. Avalúo U. Central	\$ 72.121.477.900
Vr. Avalúo Unicolmayor	\$ 62.034.809.800
Diferencia Avalúos	\$ 10.086.668.100

RECURSOS FALTANTES PREDIO U. CENTRAL SEGÚN AVALÚO UNICOLMAYOR	
Vr. Avalúo Unicolmayor	\$ 62.034.809.800
Vr. disponible Encargo Fiduciario	\$ 43.652.315.830
Saldo pendiente compra predio	\$ 18.382.493.970



ENCARGO FIDUCIARIO SUSCRITO DESDE EL MES DE ABRIL DE 2019	
Vr. Consignado	\$ 31.500.000.000
Rendimientos financieros generados	\$ 12.152.315.830
Vr. disponible Encargo Fiduciario	\$ 43.652.315.830

Al finalizar la presentación, la señora rectora informó al Consejo sobre los avances en el proceso relacionado con la evaluación del predio para la universidad. Explicó que, tras obtener la autorización inicial, se estructuró todo lo contractual necesario para obtener el avalúo del predio, y se sometió a revisión técnica. Desde 2020, se cuenta con un concepto jurídico que reafirma que la universidad no debe superar el valor del avalúo contratado. Se está considerando la posibilidad de solicitar a la Universidad Central un avalúo corporativo para continuar con el proceso, teniendo en cuenta que este podría implicar costos adicionales y la necesidad de revisar la modalidad de pago. La señora rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez solicitó al Consejo Superior su autorización para avanzar con esta opción.

El doctor Lara preguntó si se había tenido algún contacto con el Colegio San Facón. La señora rectora respondió que no se ha avanzado en esa dirección, ya que cualquier gestión debe ser realizada directamente por el rector, por las autorizaciones que tiene mediante acuerdos otorgados por el pleno del Consejo Superior. Y que por el momento se está priorizando la resolución del proceso con la Universidad Central, teniendo en cuenta la inversión económica realizada en el avalúo contratado.

Señala que es importante dejar constancia que, en aras de proteger a los consejeros, este tipo de gestiones está por conducto regular y acuerdos de autorización mencionados anteriormente para que la rectoría realice gestión que corresponda a lo previo de una adquisición de inmueble y eso quedó claro desde el año 2021, con acuerdo del Consejo Superior.

El doctor Dumar Cruz expresó su descontento por la falta de contextualización sobre el Colegio San Facón, ya que no se había discutido ni aprobado nada al respecto en el Consejo. Manifestó que es importante que los consejeros estén informados adecuadamente sobre estos temas cruciales, porque hasta ahora conoce del tema del san facon, necesitamos estar contextualizados y es supremamente molesto que nos enteremos de está manera.

El doctor Lara explicó que, sin ánimo de causar problemas, sugirió a la señora rectora, a través de la Doctora Sandra Moncada, Secretaria General, la posibilidad de considerar el colegio San Facón después de leer una noticia sobre su disponibilidad. Aclaró que su intención fue simplemente ser propositivo, sin tomar decisiones fuera del cuerpo colegiado

La doctora María Ruth Hernández respondió que, aunque valora las intenciones propositivas, las decisiones deben ser tomadas colectivamente y siguiendo los procedimientos establecidos. Aclaró que su gestión se basa en el trabajo en equipo y ha sido responsable de mantener informado al Consejo de acuerdo con las

autorizaciones que éste le ha otorgado. Destacó la importancia de la autorización y la transparencia del consejo en cualquier decisión relacionada con nuevos terrenos o propuestas.

Adicionalmente, informa que un aspecto a tener en cuenta que ha expresado los estudiantes y la comunidad universitaria en general a lo largo de este proceso es lo referente al acceso y movilidad que presente el predio que se proponga, de lo cual es importante diferenciarlo del predio de la calle 166 que se ha venido gestionando de propiedad del MEN, dado que si bien está ubicado en el norte esta gestión es de transferencia gratuita.

Por otra parte, la señora rectora manifiesta que es necesario que el Consejo la autorice, para enviar una comunicación a la Universidad Central, indicando la intención de continuar con la negociación y proponer un avalúo corporativo. Esta medida busca resolver las diferencias actuales y permitir que la universidad siga adelante con las acciones necesarias para avanzar en la adquisición del predio de la universidad central, amparada en el concepto jurídico emitido por la oficina jurídica de la Universidad.

La doctora Zully Niño apoyó la propuesta de seguir adelante con el proceso y solicitó información adicional sobre el costo estimado del avalúo corporativo. Apreció la presentación de la rectoría y consideró que la opción actual es más adecuada para las necesidades de la institución en comparación con la propuesta del Colegio San Facón.

La ingeniera Yaira Londoño explicó que la solicitud de cotización para el avalúo corporativo se hizo ante la Lonja de Bogotá. Detalló que este tipo de avalúo es elaborado por un equipo multidisciplinario y que el costo podría ser significativamente mayor que el avalúo anterior, que fue de 29 millones de pesos. La cotización final se determinará con base en la respuesta recibida de la Lonja. El doctor Carlos Fray Álzate sugirió a la señora rectora que buscará un encuentro con el consejo de fundadores o el propietario de la Universidad Central, dado que estas partes podrían estar más dispuestas a negociar y hacer concesiones, considerando la flexibilidad que tienen las entidades privadas en comparación con las públicas.

La doctora María Ruth Hernández manifestó que se encuentra de acuerdo con la sugerencia del Doctor Carlos Mario y propuso incluir en la comunicación que enviaría a la rectoría de la Universidad Central solicitar una reunión de los dos Consejos de máximo gobierno de las dos universidades, con el ánimo de dar mayor respaldo a la negociación facilitando poder lograr una mayor flexibilidad por parte de la Universidad Central en su oferta económica final para la adquisición del predio.

El doctor Dumar Cruz apoyó la idea de la reunión, señalando que proporcionaría tranquilidad a ambas partes y demostraría el interés serio del consejo en la negociación.

El doctor Jairo Lara solicitó a la doctora Sandra Moncada someter a consideración la aprobación de la solicitud de la rectoría de acuerdo con lo mencionado anteriormente. La secretaria del consejo somete a consideración la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

10. Propositiones y varios

La secretaria del Consejo informa que no hay proposiciones o varios, por lo que se continua con el siguiente punto del orden del día.

11. Aprobación Acta sesión actual

La secretaria del Consejo informa que se enviará el acta para aprobación mediante correo electrónico el día 13 de agosto de 2024. Además, informa que se ha agotado el orden del día por lo que se da por finalizada la sesión

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	"Por el cual se actualiza la reglamentación para el proceso de designación del rector y se derogan unas disposiciones" (APROBADO)	Secretaria General	12 de agosto de 2024
2	"Por el cual se convoca al proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca periodo 2024-2028" (APROBADO)	Secretaria General	12 de agosto de 2024
3	"Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" (APROBADO)	Secretaria General	12 de agosto de 2024
4	"Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación. (PIC Y ESTAMPILLA) (APROBADO)	Secretaria General	12 de agosto de 2024
5	Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. (ATENEA) (APROBADO)	Secretaria General	12 de agosto de 2024
6	Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2024 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación. (COOPERATIVAS Y BRECHAS) (APROBADO)	Secretaria General	12 de agosto de 2024

ANEXOS SI	☒	NO	☐	(Relacionar anexos)
-----------	--	----	--------------------------	---------------------

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-bVQ1SyfDGBzYk9JsBqOW7ZhZoq6ZQ5q>

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria General

Acta proyectada por	Giovanni Giraldo González. – Supernumerario Secretaría General
---------------------	--